UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 357 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 02 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 597-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Informe Nº 138-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando N° 1097-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma arbitraria por igual número de representes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, resulta necesario constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 04 de junio de 2025, integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 357 -2025-UNSCH-R

Representantes de la parte empleadora:

Titulares

- Director de la Dirección General de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
- Director de la Dirección de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Suplentes

- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Director de la Dirección de Gestión Académica
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- Jefe de la Unidad Formuladora

Representantes de la parte trabajadora:

Titulares

- Marco Adolfo Castillo Jara
- José Alberto Cueva Vargas
- José Agustín Esparta Sánchez
- Paula Noa Pérez
- Corina Tulia Mariaca Peña
- Jesusa Quispe Vargas

Suplentes

- Fredy Bermudo Medina
- Herlis Sergio Huallpa Vargas
- Julio Alberto Ruiz Maquén
- Katherine Marylin Rojas Cipriano
- Ricardina Rojas Oriundo
- Judith Ortiz Cconislla

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 357 -2025-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj